



# **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**INTERTEK COLOMBIA S.A.**

**SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL  
DEBASE DE DATOS (RNBD)**

**TABLA DE CONTENIDO**

**1 DESCRIPCIÓN GENERAL**

- 1.1 Presentación
- 1.2 Introducción
- 1.3 Objetivo
- 1.4 Alcance
- 1.5 Instancia de Aprobación
- 1.6 Distribución
- 1.7 Definiciones
- 1.8 Principios Aplicables al Tratamiento de Datos Personales

**2 CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS**

- 2.1 Datos Personales Sensibles
- 2.2 Tratamiento de Datos Personales Sensibles
- 2.3 Datos Personales de Niños, Niñas y Adolescentes

**3 TRATAMIENTO Y FINALIDAD AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COMPAÑÍA**

- 3.1 Finalidades generales para el tratamiento de Datos Personales
- 3.2 Finalidades para los Datos Personales de Nuestros Clientes
- 3.3 Finalidad para los Datos Personales de nuestros Empleados
- 3.4 Finalidad para los Datos Personales de Proveedores
- 3.5 Finalidad para los Datos Personales de nuestros Accionistas

**4 DERECHOS Y DEBERES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

- 4.1 Derechos de los Titulares de los Datos Personales
- 4.2 Deberes de La Compañía como responsable del Tratamiento de Datos Personales

**5 ÁREA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y OBSERVACIÓN DE ESTA POLÍTICA**

**6 PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA DE PETICIONES, CONSULTAS QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES**

6.1 Procedimiento para la realización de peticiones y consultas

6.2 Procedimiento para realización de quejas o reclamos

7 CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN A PERSONA DISTINTA AL TITULAR

8 TRANSFERENCIA, TRASMISIÓN Y REVELACIÓN DE DATOS PERSONALES

9 RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

10 LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS

11 REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

12 SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

13 VIDEOVIGILANCIA

14 COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA

15 VIGENCIA

16 MODIFICACIONES

**1 DESCRIPCIÓN GENERAL****1.1 Presentación**

INTERTEK COLOMBIA S.A., empresa dedicada a la prestación del servicio de prueba inspección, calibración y análisis de toda clase de bienes y como compañía del sector privado colombiano vigilado por la Superintendencia de Sociedades y quien en adelante y para efectos de la presente política, se identificara como INTERTEK y/o La Compañía; atendiendo lo normado en la Ley 1581 del 2012 y las normas complementarias relacionadas con el tratamiento de datos personales y la correlativa relación de registro nacional de bases de datos (RNBD), tiene dentro de sus responsabilidades establecer las políticas institucionales, que orienten el comportamiento de sus trabajadores y terceros relacionados hacia la protección de los Datos Personales de personas naturales y jurídicas que se encuentren en poder y custodia de La Compañía.

Como consecuencia de lo anterior, se presenta a continuación la Política de Protección de Datos Personales, la cual debe ser aplicada por todos los trabajadores de INTERTEK, y los terceros relacionados en lo que corresponda.

**1.2 Introducción**

Mediante la implementación de la presente política se establecen los procesos y procedimientos que deben ser atendidos por las áreas o personas encargadas de realizar el tratamiento de las diferentes bases de datos personales que se tengan o se generen al interior de La Compañía.

Por lo tanto, las políticas, procesos y procedimientos aquí establecidos están orientados a lograr una protección efectiva del derecho constitucional de habeas data, el cual ha sido definido por la Corte Constitucional colombiana en la sentencia C-748 del 2011 como "...una garantía del derecho a la intimidad, (...) una manifestación del libre desarrollo de la personalidad (...) un derecho autónomo, en que el núcleo del derecho al habeas data está compuesto por la autodeterminación informática y la libertad –incluida la libertad económica."

En este documento se establecen los estándares mínimos que las áreas de La Compañía deben observar y se formula de conformidad a las recomendaciones realizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, relativas a la protección del riesgo de vulneración de los derechos de los titulares de la información, con miras a garantizar la Dignidad Humana a partir de la implementación de las medidas necesarias y efectivas para cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y sus normas complementarias.

INTERTEK entiende que la mejor forma de cumplir su compromiso es el establecimiento de políticas, normas y procedimientos internos eficaces que permitan desarrollar e implementar

el Registro Nacional de Base de Datos (RNBD) y a su vez acatar las políticas que sobre la materia ha impartido la sociedad.

La adhesión a esta política es fundamental para garantizar que todas las dependencias de La Compañía, independientemente de su actividad, cumplan plenamente la legislación referente a la Política de Tratamiento de Datos Personales y a su correspondiente registro en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).

Es deber de todos los trabajadores de La Compañía respetar y cumplir las disposiciones de la presente política para que haya una efectiva gestión de la empresa que salvaguarde los intereses de todos los involucrados con su funcionamiento.

### **1.3 Objetivo**

La presente Política pretende regular la recolección, uso, circulación, almacenamiento y supresión de Datos Personales que se encuentren en poder de INTERTEK, brindando las herramientas que garanticen la confidencialidad, integridad y autenticidad de la información.

La Política se estructura siguiendo los mandatos de la ley estatutaria 1581 de 2012, decretos y demás normativa que la complementa, modifique o derogue.

En el desarrollo de este documento se han revisado las prácticas actuales de La Compañía y se han incorporado nuevos elementos orientados a posibilitar una eficiente actuación de la sociedad en el marco normativo y conocimientos disponibles relacionados con el Registro Nacional de Base de Datos.

### **1.4 Alcance**

Esta Política comprende las normas y procedimientos que en materia de Protección de Datos deben cumplir los accionistas, trabajadores, clientes, usuarios, proveedores y a todos aquellos que formen parte de los grupos de interés.

### **1.5 Instancia de Aprobación**

La POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de la sociedad INTERTEK y sus actualizaciones, debe ser aprobada por la Junta Directiva de la sociedad, previa presentación a las gerencias de La Compañía.

Corresponde al Oficial de Protección de Datos Personales revisar periódicamente estas disposiciones y adecuarlas a las circunstancias que impongan los acontecimientos en materia de protección de Datos Personales. La utilidad de esta política es mayor en la medida que los procedimientos que incorpora se encuentran actualizados y que los mismos se cumplan. De igual manera, corresponde al Oficial de Protección de Datos Personales, supervisar la aplicación de estos procedimientos y proceder a la actualización oportuna de este documento.

## 1.6 Distribución

Esta política se ha establecido para otorgar protección a todas las personas naturales y jurídicas cuyos datos personales se encuentren en las bases de datos de INTERTEK, y tiene como destinatarios a todos los miembros de La Compañía, ya sea que esta actúe en calidad de responsable, Encargada o Sub encargada del tratamiento de datos personales. Así mismo se destina a terceros que, al relacionarse con la corporación, tengan acceso o relación con los datos personales por ella tratados.

## 1.7 Definiciones

Para los propósitos de este documento se aplican los siguientes términos y definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- **Autorizado:** Es el responsable y toda aquella persona que, en virtud de la Autorización y esta política, se encuentra legitimado para tratar los Datos Personales del Titular. En todo caso, el Autorizado deberá dar pleno cumplimiento a lo establecido en esta Política y en la regulación aplicable.
- **Aviso de Privacidad:** Es la comunicación verbal o escrita generada por el responsable y dirigida al Titular, por la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento que le serán aplicables, los medios de acceso a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Para efectos de la presente política, significa el conjunto organizado de Datos Personales, cualquiera que sea su modalidad de formación, almacenamiento, organización y acceso a la misma, y que esté administrado en los diferentes sistemas con los que cuenta actualmente La Compañía.
- **Clientes:** Persona natural o jurídica, pública o privada con los cuales INTERTEK tiene una relación comercial.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada). Son algunos ejemplos de datos personales los siguientes: nombre, cédula de ciudadanía, domicilio, sexo, dirección, correo electrónico, número telefónico, datos de salud, huella dactilar, fotografías, salario, bienes, estados financieros (crediticios o estado de cuentas), etc.
- **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato sensible:** Información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede

generar su discriminación. entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del Tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como Encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Reclamo:** Solicitud del Titular del dato o de las personas autorizadas por éste o por la Ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la Ley.
- **SST:** Salud y Seguridad en el Trabajo. En el contexto del tratamiento de datos implica proteger la salud y seguridad de los trabajadores que interactúan con sistemas de información y datos, tanto físicos como digitales, previniendo riesgos laborales relacionados con el uso de tecnologías y la manipulación de información sensible. Esto incluye la implementación de medidas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como la prevención de riesgos psicosociales y ciberataques que puedan afectar la salud de los empleados.
- **Términos y Condiciones:** Marco general en el cual se establecen las condiciones para los participantes de actividades promocionales o afines.
- **Titular:** Persona natural o jurídica cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Oficial de Protección de Datos:** Es el rol dentro de INTERTEK, que tendrá como función la vigilancia y control de la Política de Protección de Datos Personales.
- **Videovigilancia:** Sistema de cámaras que captan multimedia (imágenes, texto, vídeo y audio), con fines de garantizar la seguridad de personas y protección de bienes de la compañía.

### 1.8 Principios Aplicables al Tratamiento de Datos Personales

Para el Tratamiento de los Datos Personales, INTERTEK aplicará los principios que se mencionan a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales.

- **Principio de Legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.

- **Principio de Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política y la ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de Libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable de dicho tratamiento o del Encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales y de las disposiciones constitucionales y legales. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la citada ley.
- **Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del tratamiento a que se refiere la ley se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgarse seguridad a los registros, y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de esta.

## 2 CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

### 2.1 Datos Personales Sensibles

Los datos sensibles son aquellos datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

INTERTEK restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso sobre la finalidad de su tratamiento.

Los tratamientos indispensables, se refieren a la entrega de la información sólo en casos específicos (requerimientos de autoridades administrativas o judiciales o por orden de estos mismos órganos) y para propósitos bien definidos (determinación exacta de la finalidad que tendrá la información que sea revelada).

## **2.2 Finalidades del tratamiento de Datos Personales Sensibles**

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

1. El Titular haya dado su autorización explícita y por escrito a dicho tratamiento, salvo en los casos que, por ley, no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
2. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
3. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
4. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, o dentro del marcode procesos de mejoramiento, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

## **2.3 Datos Personales de Niños, Niñas y Adolescentes**

Los menores de edad son Titulares de sus datos personales y por lo tanto portadores de los derechos correspondientes. De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en concordancia con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos de los menores deben ser interpretados y aplicados de manera prevalente y, por lo tanto, deben ser observados con especial cuidado. Conforme lo señalado en la Sentencia C-748 de 2011, las opiniones de los menores deben ser tenidas en cuenta al momento de realizar algún tratamiento de sus datos.

INTERTEK se compromete entonces, en el tratamiento de los datos personales, a respetar los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

**3 TRATAMIENTO Y FINALIDAD AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA COMPAÑÍA**

La Compañía, actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades comerciales, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, sin que la enumeración signifique limitación, trabajadores y familiares de éstos, accionistas, consumidores, clientes, distribuidores, proveedores, acreedores y deudores, para los siguientes propósitos o finalidades:

**3.1 Finalidades generales para el tratamiento de Datos Personales**

- Permitir la participación de los Titulares en actividades de mercadeo y promocionales realizados por La Compañía;
- Evaluar la calidad del servicio prestado.
- Realizar estudios de mercado relacionados con el objeto social de La Compañía para usos internos.
- Transmitir, mediante publicación en la web de La Compañía, correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, - vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) información comercial, publicitaria o promocional sobre los productos y/o servicios, eventos y/o promociones, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concursos;
- Controlar el acceso a las oficinas de las personas que ingresan a La Compañía y establecer medidas de seguridad, incluyendo el establecimiento de zonas video- vigiladas.
- Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los Titulares y organismos de control y transmitir los Datos Personales a las demás autoridades que en virtud de la ley aplicable deban recibir los Datos Personales;
- Contactar vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales y jurídicas con los que La Compañía ha tenido relación, tales como, sin que la enumeración signifique limitación, trabajadores y familiares de éstos, accionistas, consumidores, clientes, distribuidores, proveedores, acreedores y deudores, para las finalidades antes mencionadas.
- Transferir la información recolectada a distintas áreas La Compañía y a sus compañías vinculadas en Colombia y en el exterior cuando ello sea necesario para el desarrollo de sus operaciones (recaudo de cartera y cobros administrativo, tesorería, contabilidad, entre otros);
- Obtener los permisos necesarios para la circulación de datos al exterior conforme a los procedimientos definidos por las entidades de vigilancia y control en los casos en que estos permisos sean requeridos.
- Atender requerimientos judiciales o administrativos, cumplir mandatos judiciales o legales;
- Registrar Datos Personales en los sistemas de información de La Compañía y en sus bases de datos comerciales y operativas;

- Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las anteriormente descritas que sean necesarias para desarrollar el objeto social de La Compañía.

### **3.2 Finalidades para los Datos Personales de Nuestros Clientes**

- Cumplir las obligaciones contraídas con sus Clientes al momento de adquirir nuestros servicios;
- Enviar información sobre cambios en las condiciones de los servicios ofrecidos por La Compañía;
- Enviar información sobre ofertas relacionadas con nuestros servicios y sus compañías vinculadas;
- Realizar procesos de facturación requeridos por La Compañía para el cobro de las obligaciones pendientes por nuestros Clientes.
- Adelantar los procesos de cobro de cartera necesarios para garantizar el pago de las obligaciones pendientes por parte de los Clientes.
- Reportar información financiera relevante a las centrales de riesgo en caso de mora de nuestros Clientes.
- Consultar al cliente y a sus respectivos representantes legales, accionistas, beneficiarios finales y PEPS, en listas vinculantes por medio de una herramienta de búsqueda en línea con la finalidad de recibir información de reportes o cualquier riesgo al que se encuentre sometida La Compañía, respecto de su sistema SAGRILAFT.
- Fortalecer las relaciones con nuestros Clientes, mediante el envío de información relevante, la celebración de contratos y evaluación de la calidad del servicio;
- Determinar obligaciones pendientes, consultar información financiera e historia crediticia y el reporte a centrales de información de obligaciones incumplidas, respecto de sus deudores;
- Mejorar, promocionar y desarrollar nuestros servicios y los de nuestras compañías vinculadas a nivel mundial;
- Capacitar a nuestros empleados en aspectos básicos de gestión de los servicios ofrecidos por La Compañía;
- Permitir que compañías vinculadas a La Compañía, con las cuales ha celebrado contratos que incluyen disposiciones para garantizar la seguridad y el adecuado tratamiento de los datos personales tratados, contacten al Titular con el propósito de ofrecerle bienes o servicios de su interés;
- Realizar consultas históricas por necesidad del servicio y por solicitudes de terceros que habilitados por la Ley requieran la información.
- Controlar el acceso a las oficinas de La Compañía y establecer medidas de seguridad, incluyendo el establecimiento de zonas videovigiladas;
- Utilizar los distintos servicios a través de los sitios web de La Compañía, incluyendo descargas de contenidos y formatos;

**3.3 Finalidad para los Datos Personales de nuestros Empleados**

- Administrar y operar, directamente o por conducto de terceros, los procesos de selección y vinculación de personal, incluyendo la evaluación y calificación de los participantes y la verificación de referencias laborales y personales, y la realización de estudios de seguridad;
- Desarrollar las actividades propias de la gestión de Recursos Humanos dentro de La Compañía, tales como nómina, afiliaciones a entidades del sistema general de seguridad social, actividades de bienestar y salud ocupacional, ejercicio de la potestad sancionatoria del empleador, entre otras;
- Realizar los pagos necesarios derivados de la ejecución del contrato de trabajo y/o su terminación, y las demás prestaciones sociales a que haya lugar de conformidad con la ley aplicable;
- Contratar beneficios laborales con terceros, tales como seguros de vida, gastos médicos, entre otros;
- Notificar a contactos autorizados en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo de este;
- Coordinar el desarrollo profesional de los empleados, el acceso de los empleados a los recursos informáticos del empleador y dar soporte para su utilización;
- Planificar actividades empresariales;
- Monitorear actividades relacionadas con el comportamiento del Titular bien sea mediante el desarrollo de herramientas propias o que sean administradas por terceros y cuya finalidad sea prevenir el fraude, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y los actos de corrupción.
- Obtener información fílmica en la que aparezca el trabajador para ser utilizado como material probatorio en proceso disciplinarios relacionados con conductas que puedan ser monitoreadas.
- Trasladar información relacionada con la labor a los trabajadores de La Compañía mediante correos electrónicos, llamadas, mensajes de texto, mensajes de WhatsApp, Etc., siempre garantizando el derecho a la desconexión laboral que le asiste a los trabajadores.
- Recolectar información relacionada con los indicadores de desempeño del personal.
- Identificar al personal que requiere utilizar Elementos de Protección Personal y suministrarlo conforme a la obtención de los datos.
- Obtener la información del personal vinculado como aprendices de La Compañía para gestionar correctamente su contrato y la remuneración que les corresponda en caso de que aplique.
- Consultar con fines históricos o estadísticos la información de los trabajadores que hayan pertenecido a La Compañía.

**Finalidad para los Datos Personales de Proveedores**

- Invitar a participar en procesos de selección y a eventos organizados o patrocinados por La Compañía.
- Evaluar el desempeño del proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones;
- Realizar el registro de la información personal en los sistemas de La Compañía;
- Procesar sus pagos y verificar saldos pendientes;

- Monitorear actividades relacionadas con el comportamiento del Titular bien sea mediante el desarrollo de herramientas propias o que sean administradas por terceros y cuya finalidad sea prevenir el fraude, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y los actos de corrupción.
- Consultar al proveedor y a sus respectivos representantes legales, accionistas, beneficiarios finales y PEPS, en listas vinculantes por medio de una herramienta de búsqueda en línea con la finalidad de recibir información de reportes o cualquier riesgo al que se encuentre sometida La Compañía, respecto de su sistema SAGRILAFT.
- Obtener la información financiera del proveedor para el soporte de la operación contratada.
- Consultar con fines históricos o estadísticos la información de los proveedores que se hayan vinculado con La Compañía
- Garantizar mediante la obtención de la información que no existan conflictos de interés al momento de su vinculación.

#### **3.4 Finalidad para los Datos Personales de nuestros Accionistas**

- Para el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los accionistas de La Compañía;
- Pagar los dividendos decretados;
- Contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a los accionistas para las finalidades anteriormente mencionadas;
- Enviar información corporativa relacionada con la empresa, por ejemplo, informes financieros, de gestión, convocatorias a asamblea o cambios relevantes
- Cumplir procedimientos legales y de gestión fiscal.

### **4 DERECHOS Y DEBERES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

#### **4.1 Derechos de los Titulares de los Datos Personales**

Las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento por parte de La Compañía, tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a La Compañía o los Encargados del Tratamiento de estos. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la Autorización otorgada a La Compañía, salvo que la Ley indique que dicha Autorización no es necesaria o que la misma haya sido validada con arreglo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1377.
- c) Presentar solicitudes ante La Compañía o el Encargado del Tratamiento respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales, y a que éstas le entreguen tal información.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley.

- e) Revocar su Autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales de las Bases de Datos de La Compañía, siempre y cuando no exista un deber legal o una obligación de carácter contractual en cabeza del Titular con La Compañía, en virtud de lo cual el Titular no tenga el derecho de solicitar la supresión de sus Datos Personales o revocar su Autorización para el Tratamiento de estos. En muchos casos La Compañía, en virtud del desarrollo de su objeto social, realiza Tratamiento de los Datos Personales para el cumplimiento de sus obligaciones legales de administrar los riesgos laborales y su actividad aseguradora.

Si no hay un deber legal o contractual y La Compañía no ha suprimido los Datos Personales del Titular de sus Bases de Datos o no ha revocado la autorización de quien está legitimado para revocarla dentro del término legal para ello, el Titular podrá acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio para que exija la revocación de la autorización y/o la supresión de los Datos Personales.

- f) Solicitar acceso y acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Los derechos de los Titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular;
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad;
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento;
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

Las solicitudes, quejas, reclamos o consultas de los Titulares relacionadas con sus Datos Personales se someterán al procedimiento establecido en la sección 6 de la presente Política.

Estos derechos deberán ser informados al Titular de los Datos Personales toda vez que su Autorización es requerida para el Tratamiento de estos, de acuerdo con la Ley.

#### **4.2 Deberes de La Compañía como Responsable del Tratamiento de Datos Personales**

La Compañía tiene presente que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre estos. En ese sentido, La Compañía hará uso de los Datos Personales recolectados únicamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

La Compañía atenderá los deberes previstos para los responsables del Tratamiento, contenidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

**5 DELEGADO PARA LA PROTECCION DE DATOS**

INTERTEK ha designado al oficial de protección de datos como encargado de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el Titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización. Esta área se encuentra ubicada en la Calle 127 A # 53 A – 45 Of. 1103 Torre II de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, y puede ser contactada a través del correo electrónico [oficial.cumplimiento@intertek.com](mailto:oficial.cumplimiento@intertek.com)

**6 PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA DE PETICIONES, CONSULTAS QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES**

Los Titulares de Datos Personales tratados por La Compañía tienen derecho a acceder a sus Datos Personales y a los detalles de dicho Tratamiento, así como a rectificarlos y actualizarlos en caso de ser inexactos o a solicitar su eliminación cuando consideren que resulten ser excesivos o innecesarios para las finalidades que justificaron su obtención u oponerse al Tratamiento de estos para fines específicos.

Las vías que se han implementado para garantizar el ejercicio de dichos derechos a través de la presentación de la solicitud respectiva son:

- Comunicación dirigida a INTERTEK COLOMBIA S.A, oficial de protección de datos, Bogotá D.C., Colombia.
- Solicitud presentada al correo electrónico: [oficial.cumplimiento@intertek.com](mailto:oficial.cumplimiento@intertek.com)
- Solicitud presentada a través del teléfono +57 (1) 580 5266

Estos canales podrán ser utilizados por Titulares de datos personales, o terceros autorizados por ley para actuar en su nombre, con el objeto de ejercer los siguientes derechos:

**6.1 Procedimiento para la realización de peticiones y consultas**

1. El Titular podrá consultar sus datos personales en cualquier momento. Para tal fin, podrá elevar una solicitud indicando la información que desea conocer, a través de cualquiera de los mecanismos arriba señalados.
2. El Titular o sus causahabientes deberán acreditar su identidad, la de su representante, la representación o estipulación a favor de otro o para otro. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.
3. La consulta y/o petición debe contener como mínimo el nombre y dirección de contacto del Titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta, así como una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el Titular busca ejercer el derecho de consulta y/o petición.

4. Si la consulta y/o petición realizada por el Titular del dato resulta incompleta La Compañía requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la consulta y/o petición para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de su consulta.
5. Las peticiones y/o consultas serán atendidas por La Compañía en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, este hecho se informará al solicitante, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **6.2 Procedimiento para realización de quejas o reclamos**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, cuando el Titular o sus causahabientes consideren que la información tratada por La Compañía deba ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando deba ser revocada por advertirse el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar una solicitud ante La Compañía, la cual será tramitada bajo las siguientes reglas:

1. El Titular o sus causahabientes deberán acreditar su identidad, la de su representante, la representación o estipulación a favor de otro o para otro. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.
2. La solicitud de rectificación, actualización, supresión o revocatoria debe ser presentada a través de los medios habilitados por La Compañía indicados en el presente documento y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
  - El nombre y dirección de domicilio del Titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
  - Los documentos que acrediten la identidad del solicitante y en caso dado, la de su representante con la respectiva autorización.
  - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el Titular busca ejercer alguno de los derechos y la solicitud concreta.
3. Si la solicitud se presenta incompleta, La Compañía deberá requerir al interesado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción, para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de su solicitud.
4. En caso de que quien reciba la solicitud no sea competente para resolverlo, dará traslado al área competente de La Compañía en un término máximo de dos (2) días hábiles e

informará de la situación al interesado.

5. Una vez recibida la solicitud, se incluirá en la Base de Datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que ésta sea decidida.
6. El término máximo para atender esta solicitud será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderla dentro de dicho término, se informará al interesado sobre los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **7 CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN A PERSONA DISTINTA AL TITULAR**

Siempre que una petición o consulta sea realizada por el Titular, su causahabiente o apoderado, el trámite dado a la misma deberá tener en cuenta el procedimiento establecido en la sección 6.

De tratarse de Datos Personales solicitados por las entidades públicas, del poder ejecutivo y los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa que soliciten información, deberán indicar en la correspondiente solicitud, de manera expresa e inequívoca, la finalidad concreta para la cual requieren la información solicitada y las funciones precisas que les han sido conferidas por la ley relacionadas con dicha finalidad. Estas entidades, órganos y dependencias estarán sujetas al cumplimiento de los deberes de los usuarios de información, previstos en la ley.

## **8 TRANSFERENCIA, TRASMISIÓN Y REVELACIÓN DE DATOS PERSONALES**

La Compañía podrá revelar a sus compañías vinculadas a nivel mundial, los Datos Personales sobre los cuales realiza el Tratamiento, para su utilización y Tratamiento conforme a esta Política de Protección de Datos Personales.

Igualmente, La Compañía podrá entregar los Datos Personales a terceros no vinculados a La Compañía cuando:

- Se trate de contratistas en ejecución de contratos para el desarrollo de las actividades de La Compañía;
- Por transferencia a cualquier título de cualquier línea de negocio con la que se relaciona la información.

En todo caso, cuando La Compañía desee enviar o transmitir datos a uno o varios Encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, establecerá cláusulas contractuales o celebrará un contrato de transmisión de datos personales en el que, entre otros, se pacte lo siguiente:

- I. Los alcances y finalidades del tratamiento.
- II. Las actividades que el Encargado realizará en nombre de La Compañía.
- III. Las obligaciones que debe cumplir el Encargado respecto del Titular del dato y La Compañía.
- IV. El deber del Encargado de tratar los datos de acuerdo con la finalidad autorizada para el mismo y observando los principios establecidos en la Ley colombiana y la presente política.
- V. La obligación del Encargado de proteger adecuadamente los datos personales y las bases de datos, así como de guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos transmitidos.
- VI. Una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas tanto por La Compañía como por el Encargado de los datos en su lugar de destino.

La Compañía no solicitará la autorización cuando la transferencia internacional de datos se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y sus Decretos Reglamentarios.

Para transferir los datos al exterior, se deberá contar con una Declaración de Conformidad, la cual es emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **9 RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES**

La Compañía tendrá la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos señalados en la Sección 6 de este documento. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

## **10 LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS**

La presente Política se encuentra gobernada por la Ley 1581 de 2012 y por toda otra Ley, decreto o regulación que la modifique, reglamente o derogue. En cualquier caso, de conflicto entre esta Política y la Ley, primará lo establecido en la Ley aún si no se encuentra aquí descrito.

## **11 REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS**

La Compañía procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos ante El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El RNBD, es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Para ello, el Oficial de Datos Personales deberá recopilar la información necesaria para realizar, actualizar y mantener dicho registro, de acuerdo con los términos de la Circular externa 002 de la Superintendencia de Industria y Comercio y toda aquella que la modifique, adicione o derogue.

## **12 SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES**

La Compañía, en estricta aplicación del Principio de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La obligación y responsabilidad de La Compañía se limita a disponer de los medios adecuados para este fin. La Compañía no garantiza la seguridad total de su información ni se responsabiliza por cualquier consecuencia derivada de fallas técnicas o del ingreso indebido por parte de terceros a la Base de Datos o archivo en los que reposan los Datos Personales objeto de Tratamiento por parte de La Compañía y sus Encargados. La Compañía exigirá a los proveedores de servicios que contrata, la adopción y cumplimiento de las medidas técnicas, humanas y administrativas adecuadas para la protección de los Datos Personales en relación con los cuales dichos proveedores actúen como Encargados.

## **13 VIDEOVIGILANCIA**

### **13.1. OBJETO.**

La presente Política tiene como finalidad establecer los lineamientos institucionales aplicables al Tratamiento de Datos Personales obtenidos mediante los Sistemas de Videovigilancia implementados por **INTERTEK COLOMBIA S.A.** en sus instalaciones físicas. Dicho tratamiento comprende la captación, grabación, almacenamiento, uso, circulación y supresión de multimedia que puedan identificar o hacer identificables a personas naturales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Colombia.

La presente Política constituye un instrumento específico dentro del marco general de Protección de Datos Personales adoptado por **INTERTEK COLOMBIA S.A.** y se encuentra complementada por la Política General de Tratamiento de Datos Personales de la organización, en la cual se detallan los principios rectores, los derechos de los titulares y los procedimientos disponibles para el ejercicio de dichos derechos en relación con el Tratamiento de cualquier tipo de Dato Personal por parte de la compañía.

El contenido íntegro de la Política General de Tratamiento de Datos Personales podrá ser consultado a través del sitio web institucional: <https://www.intertek.com.co/nuestras-POLÍTICAS/> o mediante solicitud dirigida a los canales de contacto formalmente habilitados por **INTERTEK COLOMBIA S.A.**

**13.2. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO.**

El tratamiento de multimedia captadas mediante los Sistemas de Videovigilancia implementados por **INTERTEK COLOMBIA S.A.** se encuentra fundamentado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y las directrices especiales emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio para el tratamiento de datos personales en el contexto de Sistemas de Videovigilancia.

Adicionalmente, el Tratamiento se sustenta en el interés legítimo de la organización en preservar la seguridad física de las personas, bienes, instalaciones, equipos e información bajo su custodia o administración, así como en la necesidad de cumplir con obligaciones legales y contractuales en materia de videovigilancia, seguridad, control interno y prevención de riesgos, conforme con lo establecido en la ley.

En todo caso, **INTERTEK COLOMBIA S.A.** garantiza que el Tratamiento de los Datos Personales captados a través de Sistemas de Videovigilancia se realiza respetando los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso, circulación restringida, seguridad y confidencialidad, asegurando un equilibrio adecuado entre su interés legítimo y los derechos fundamentales de los Titulares de la información.

**13.3. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO.**

Las multimedia captadas por los Sistemas de Videovigilancia de **INTERTEK COLOMBIA S.A.** serán objeto de Tratamiento únicamente para los fines legítimos, específicos y autorizados que se enumeran a continuación, en cumplimiento del principio de finalidad previsto en la Ley 1581 de 2012:

- a.** Garantizar la seguridad e integridad física de los empleados, contratistas, visitantes y demás personas que ingresen o permanezcan en las instalaciones de la compañía.
- b.** Proteger los bienes muebles e inmuebles, así como la infraestructura, la información confidencial, los sistemas tecnológicos y demás activos de propiedad o bajo custodia de **INTERTEK COLOMBIA S.A.**
- c.** Prevenir, detectar, registrar, documentar y aportar elementos de análisis frente a la ocurrencia de hechos que pudieren constituir infracciones a la ley penal, civil o contractual.
- d.** Controlar y restringir el acceso a zonas sensibles, áreas de seguridad, dependencias críticas o cualquier espacio físico que por su naturaleza requiera monitoreo especial.
- e.** Dar cumplimiento a obligaciones legales en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST), planes de prevención de riesgos laborales, protocolos de emergencia, auditorías internas o externas, y cualquier otra disposición aplicable en el marco normativo colombiano.
- f.** Atender solicitudes debidamente fundamentadas por parte de autoridades judiciales, administrativas o de control, en el marco del cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales.
- g.** Suministrar pruebas y elementos de respaldo en el contexto de investigaciones disciplinarias, procedimientos internos, litigios judiciales, actuaciones administrativas o cualquier tipo de trámite en el que **INTERTEK COLOMBIA S.A.** sea parte interesada, denunciante, demandante, demandado o investigado.

En ningún caso las multimedia recolectadas serán utilizadas para fines de comercialización, divulgación pública, campañas de marketing, entretenimiento o cualquier otro propósito que no se encuentre previamente autorizado en el marco legal y regulatorio vigente.

### 13.4. IDENTIFICACIÓN DE ZONAS VIGILADAS.

Los Sistemas de Videovigilancia operados por **INTERTEK COLOMBIA S.A.** se encuentran instalados en sus sedes:

SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD
Oficina Principal	Calle 127A # 53A - 45, Torre 2, Of. 1103	Bogotá
Laboratorio Fontibón	Carrera 126A # 17 - 90, Fontibón	Bogotá
Laboratorio Puerto Salgar	Calle 16 No. 8 – 32	Puerto Salgar
Oficina y Laboratorio Barranquilla	Vía 40 # 77 Local 107 (Continental)	Barranquilla

Las cámaras de videovigilancia están dispuestas exclusivamente en zonas de uso común o de libre circulación, incluyendo, pero sin limitarse a accesos principales, pasillos, recepciones, corredores internos, salas de espera, puntos de ingreso a oficinas y demás áreas operativas previamente autorizadas por la organización.

En cumplimiento del principio de razonabilidad y respetando los derechos fundamentales de las personas, **INTERTEK COLOMBIA S.A.** garantiza que no se utilizan dispositivos de videovigilancia en lugares que puedan vulnerar la intimidad, tales como baños, y otros espacios de carácter íntimo o reservado. Asimismo, se asegura que ningún sistema de captación de multimedia esté orientado de manera que interfiera con la vida privada de las personas o a zonas no autorizadas.

### 13.5. RECOLECCIÓN, CONSERVACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Las multimedia recolectadas a través de los Sistemas de Videovigilancia de **INTERTEK COLOMBIA S.A.** son almacenadas en medios digitales protegidos mediante medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas adecuadas, conforme a los estándares de seguridad de la información y protección de Datos Personales. Dichas medidas están orientadas a garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad de la información.

La recolección de multimedia por parte de los Sistemas de Videovigilancia de **INTERTEK COLOMBIA S.A.** se efectúa de forma continua y automática, mediante cámaras ubicadas en puntos estratégicos previamente definidos, visibles al público y señalizados conforme a la normativa vigente.

El acceso a las multimedia estará restringido exclusivamente a los siguientes sujetos:

- Personal interno debidamente autorizado por **INTERTEK COLOMBIA S.A.** para el cumplimiento de funciones de seguridad, gestión del riesgo o control disciplinario.
- Autoridades judiciales, administrativas o de control que, en ejercicio de sus funciones legales, soliciten acceso formal a dicha información.

- Titulares de los Datos Personales o sus representantes legales, en el marco del ejercicio de sus derechos de habeas data.

El Tratamiento de las multimedia estará estrictamente limitado a las finalidades señaladas en esta Política, y su conservación se realizará únicamente durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de dichas finalidades, salvo que exista una obligación legal, contractual o un requerimiento formal por parte de autoridad competente que justifique su conservación por un término superior.

En todo caso, las multimedia serán conservadas por un período no inferior a treinta (30) días calendario, contados a partir del momento de su captación. Superado dicho término y una vez cumplida su finalidad, las multimedia serán eliminadas de manera segura, conforme con los protocolos internos de supresión definidos por la organización y las mejores prácticas de destrucción segura de datos.

De manera excepcional, las multimedia podrán conservarse por un tiempo adicional cuando exista una orden judicial, una solicitud de autoridad competente, una investigación interna formalmente documentada o cualquier causa legal que así lo exija. En tales casos, la conservación estará debidamente restringida y sujeta a controles de acceso reforzados.

Adicionalmente, **INTERTEK COLOMBIA S.A.** realizará auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de estas disposiciones y asegurar la no conservación indebida de información personal captada por los Sistemas de Videovigilancia.

### **13.6. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.**

**INTERTEK COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.069.554, actúa en calidad de responsable del Tratamiento de los Datos Personales recolectados mediante los Sistemas de Videovigilancia descritos en la presente Política.

En su calidad de responsable del Tratamiento, **INTERTEK COLOMBIA S.A.** determina las finalidades, medios y condiciones del Tratamiento de los Datos Personales captados, y garantiza la implementación de medidas administrativas, técnicas, legales y organizacionales necesarias para cumplir con los principios, deberes y obligaciones establecidos en la base legal aplicable.

En caso de que se delegue a un tercero la operación técnica o logística del Sistema de Videovigilancia, dicho tercero actuará como Encargado del Tratamiento, garantizando que el Tratamiento se ajuste a los parámetros definidos por la ley y a los lineamientos institucionales de **INTERTEK COLOMBIA S.A.**

**13.7. DEBER DE INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.**

En cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 y lo previsto en el Decreto 1377 de 2013, **INTERTEK COLOMBIA S.A.** garantiza que todas las zonas cubiertas por Sistemas de Videovigilancia cuenten con la debida señalización visible y legible, ubicada en un lugar previo al ingreso efectivo al área vigilada.

Dicha señalización informará de manera clara y comprensible los siguientes aspectos:

- Que el área se encuentra bajo monitoreo mediante Sistemas de Videovigilancia.
- La finalidad específica del monitoreo.
- La identificación del responsable del Tratamiento, con inclusión de su razón social y NIT.
- Los datos de contacto del responsable del Tratamiento.
- Los canales disponibles para ejercer los derechos de habeas data establecidos en la Ley 1581 de 2012.

La presencia de esta información tiene por objeto permitir que cualquier persona, antes de ingresar a una zona monitoreada, tenga conocimiento efectivo del uso del Sistema de Videovigilancia, pueda tomar decisiones informadas sobre su permanencia en el lugar y esté en posibilidad de ejercer, si lo desea, sus derechos como titular de datos personales, tales como el acceso, corrección, supresión o prueba de la autorización del tratamiento.

Los formatos y características gráficas de los avisos serán definidos por el área responsable del Tratamiento de Datos personales de **INTERTEK COLOMBIA S.A.**, asegurando su estandarización y su conformidad con los lineamientos emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**13.8. TRATAMIENTO ANTE INCIDENTES CRÍTICOS.**

En situaciones excepcionales que representen riesgos o afectaciones para las personas, los bienes o la operación institucional, tales como accidentes laborales o de tránsito, amenazas, alteraciones del orden, actos delictivos, incidentes de seguridad, emergencias médicas o situaciones similares, **INTERTEK COLOMBIA S.A.** podrá hacer uso de las multimedia recolectadas por los Sistemas de Videovigilancia, bajo los siguientes escenarios específicos:

- a. Conservar temporalmente las multimedia como evidencia para el esclarecimiento de los hechos y la reconstrucción cronológica de los eventos ocurridos.
- b. Suministrar copia o acceso controlado a las multimedia a autoridades judiciales, administrativas o de control, en cumplimiento de orden legal o solicitud formal debidamente motivada, emitida en ejercicio de sus competencias legales.
- c. Utilizar internamente la multimedia en el marco de procesos disciplinarios, investigaciones internas, comités de análisis de incidentes o planes de mejora continua en materia de seguridad, salud en el trabajo, cumplimiento normativo o gestión del riesgo.

El acceso a estas multimedia será restringido exclusivamente al personal autorizado que participe formalmente en la gestión del incidente, debiendo quedar registro documental del acceso y uso dado a la información.

Asimismo, **INTERTEK COLOMBIA S.A.** implementará controles de trazabilidad y custodia sobre las

multimedia utilizadas, a fin de garantizar su integridad y evitar accesos, modificaciones o divulgaciones no autorizadas.

### **13.9. QUEJAS, SOLICITUDES Y RECLAMOS.**

Los Titulares de Datos Personales cuyas multimedia sean captadas y tratadas por los Sistemas de Videovigilancia de **INTERTEK COLOMBIA S.A.** tienen derecho a ejercer, en cualquier momento y de forma gratuita, los derechos consagrados en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, entre los cuales se incluyen:

- **Conocer**, acceder y consultar los Datos Personales que sean objeto de Tratamiento.
- **Actualizar o rectificar** la información en caso de encontrarlos inexactos, incompletos o desactualizados.
- **Solicitar prueba de la autorización** otorgada, cuando aplique.
- **Ser informados sobre el uso** dado a sus Datos Personales.
- **Solicitar la supresión del dato** o la revocatoria de la autorización otorgada, cuando no exista un deber legal o contractual que justifique su conservación.

Las peticiones asociadas al ejercicio de estos derechos deberán presentarse por el Titular o su representante autorizado a través de los canales habilitados por **INTERTEK COLOMBIA S.A.**, conforme con el procedimiento establecido en la Política General de Tratamiento de Datos Personales de la organización.

Para ello, el Titular podrá comunicarse mediante los siguientes canales:

- **Correo electrónico:** [oficial.cumplimiento@intertek.com](mailto:oficial.cumplimiento@intertek.com)
- **Dirección física:** Calle 127A No. 53A – 45, Torre 2, Oficina 1103, Bogotá D.C.
- **Teléfono de contacto:** 601 580 5266

El trámite de las solicitudes se sujetará a los términos, requisitos y mecanismos previstos por la ley, y contará con controles de trazabilidad y respuesta oportuna.

### **13.10. VIDEOVIGILANCIA**

La presente Política de Videovigilancia entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en los medios institucionales de **INTERTEK COLOMBIA S.A.** y se mantendrá vigente de forma indefinida, mientras subsistan las finalidades que justifican el Tratamiento de Datos Personales mediante Sistemas de Videovigilancia.

**INTERTEK COLOMBIA S.A.** se reserva el derecho de modificar, complementar o actualizar la presente Política en cualquier momento, cuando se presenten cambios normativos, tecnológicos, operativos o de seguridad que así lo exijan. Cualquier modificación será debidamente comunicada a los titulares de los datos a través de los canales institucionales habituales, tales como el sitio web oficial de la organización, medios físicos de señalización o comunicación directa cuando sea aplicable.

Las versiones actualizadas de esta Política estarán disponibles para su consulta en <https://www.intertek.com.co/nuestras-politicas> o mediante solicitud escrita a los canales de atención definidos.

**14 COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA**

Esta Política está dirigida a nuestros clientes, proveedores, trabajadores, accionistas y a todos aquellos que estén interesados de conocer las políticas de tratamiento de la información de La Compañía. Para comunicar y darle visibilidad a este documento, el responsable empleará un Aviso de Privacidad cuando no sea posible socializar la Política directamente con el Titular de los Datos para que éstos estén informados de la existencia de las políticas y la forma de acceder a ellas. En este sentido el aviso incluirá un enlace del dominio en el cual se encuentre la Política y también incluirá la dependencia física donde se puede consultar directamente la Política.

El aviso de privacidad deberá identificar plenamente a La Compañía en calidad de responsable, el Tratamiento al cuál serán sometidos los Datos Personales y la finalidad de este, los derechos de los titulares y los mecanismos que se han dispuesto en el interior de La Compañía para atender todas las consultas de los Titulares de los Datos y los procesos eficientes y sencillos que ha diseñado La Compañía para que los Titulares puedan ejercer libremente sus Derechos.

Este aviso de privacidad será conservado por la persona y/o dependencia responsable de manejar y administrar los asuntos relativos a los Datos Personales.

**15 VIGENCIA**

Esta Política rige a partir del 30 de junio del 2017 y su actualización regirá a partir de que ésta sea aprobada por la junta directiva de La Compañía como máximo órgano de administración. Los Datos Personales que sean almacenados, utilizados o transmitidos permanecerán en nuestra Base de Datos, con base en el criterio de temporalidad, durante el tiempo que sea necesario para las finalidades mencionadas en esta Política, para las cuales fueron recolectados o para que La Compañía pueda cumplir a cabalidad sus deberes legales en el desarrollo de su objeto social.

**16 MODIFICACIONES**

La presente política podrá ser modificada de tiempo en tiempo por La Compañía y hará parte de los contratos que celebre La Compañía, donde resulte pertinente. Toda modificación de esta Política será comunicada en la página web de La Compañía y/o mediante un correo electrónico que será enviado a los titulares de los Datos Personales, siempre y cuando La Compañía tenga esa información en su poder. Recuerde que usted podrá acceder y consultar las Políticas en [www.intertek.com.co/](http://www.intertek.com.co/)

